

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto de Inicio de Tramite 6918

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **HIDROELÉCTRICA GEMA S.A.S.**, identificada con Nit.901.037.571-2, representada legalmente por el señor Carlos del Sagrado Corazón Duque Uribe identificado con cédula de ciudadanía Nro.70.547.767, presentó comunicación con radicado Nro. 200-34-01-59-6918 del 18 de diciembre de 2020, donde solicita **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIA AMBIENTAL** para el **PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA GEMA**, localizada en el municipio de Dabeiba, departamento de Antioquia.

Que la sociedad solicitante anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal (Documento de entrega)
- 9 TOMOS con la descripción del proyecto y estudio de impacto ambiental
- Formulario de solicitud o modificación de licencia ambiental
- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales
- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales
- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales
- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales
- Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimiento
- Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimiento
- Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimiento
- Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimiento
- Formulario único nacional de ocupación de cauce, playas y lechos
- Formulario único nacional de ocupación de cauce, playas y lechos
- Formulario único nacional de ocupación de cauce, playas y lechos
- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA 06 04
- Formulario de solicitud de permiso individual de recolección.

Que esta licencia incluye los siguientes permisos:

- Concesión de aguas superficiales, para un caudal de 0.302 l/s, para uso en construcción obra civiles, con punto de captación en las coordenadas X: 762041.47 y Y: 1.267.775.73 localizado en el predio denominado FINCA IVAN GUERRA con un área de 0.73hectareas, vereda el caliche, municipio de Dabeiba.
- Concesión de aguas superficiales, para un caudal de 0.302l/s, para uso en construcción obra civiles, con punto de captación en las coordenadas X: 760.631.37 y Y: 1.265.760.82, localizado en el predio denominado FINCA JUAN DIEGO GUTIERREZ HENAO con un área de 182.75 hectáreas, vereda la clara, municipio de Dabeiba.



Auto de Inicio de Tramite 6918

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

- Concesión de aguas superficiales, para un caudal de 0.002l/s, para uso doméstico, con punto de captación en las coordenadas X: 762.060.94 y Y: 1.267.915.12, localizado en el predio FINCA IVAN GUERRA con un área de 0.56 hectáreas, vereda el caliche, municipio de Dabeiba.
- Concesión de aguas superficial, para un caudal de 21.400l/s, para generación de energía, con punto de captación en las coordenadas X: 762.060.94 y Y: 1.267.915.12, localizado en el predio FINCA IVAN GUERRA con un área de 0.56 hectáreas, vereda el caliche, municipio de Dabeiba.
- Permiso de vertimiento, para uso industrial, caudal de 2.95l/s, tiempo de descarga h/día 24, frecuencia día/mes 30, cuenca rio sucio, rio urama, específicamente en las coordenadas X: 762055.5 y Y: 1267861.41, localizado en el predio FINCA IVAN GUERRA, con un área de 0.56 hectáreas, vereda el caliche, municipio de Dabeiba.
- Permiso de vertimiento, para uso industrial, caudal de 2.95l/s, tiempo de descarga h/día 24, frecuencia día/mes 30, cuenca rio sucio, rio urama, específicamente en las coordenadas X: 760641.09 y Y: 1265716.19, localizado en el predio FINCA LEONEL DURANGO RUEDA, con un área de 141.87 hectáreas, vereda lopia, municipio de Dabeiba.
- Permiso de vertimiento, para uso industrial, caudal de 11.7/s, tiempo de descarga h/día 6, frecuencia día/mes 4, cuenca rio sucio, rio urama, específicamente en las coordenadas X: 762052.5 y Y: 126783.73, localizado en el predio FINCA IVAN GUERRA, con un área de 0.56 hectáreas, vereda el caliche, municipio de Dabeiba.
- Permiso de vertimiento, para uso doméstico, caudal de 0.002/s, tiempo de descarga h/día 24, frecuencia día/mes 30, cuenca rio sucio, rio urama, específicamente en las coordenadas X: 760641 y Y: 1265716, localizado en el predio FINCA LEONEL DURANGO RUEDA, con un área de 141.87 hectáreas, vereda lopia, municipio de Dabeiba.
- Ocupación de cauce, playas y lechos sobre el rio urama, cuenca rio sucio, coordenadas X: 760.647.470 y Y: 1.265.759.712, para obra permanente, puente metálico, con ubicación en el predio denominado FINCA JUAN DIEGO GUTIERREZ HENAO, con un área de 182.75 hectáreas.
- Ocupación de cauce, playas y lechos sobre el rio urama, cuenca rio sucio, coordenadas X: 760.060.94 y Y: 1.267.915.12, para obra permanente azud o vertedero de crecientes de 26.0m de largo y 15.9 me de ancho, con ubicación en el predio denominado FINCA IVAN GUERRA con un área de 0.56 hectáreas, vereda el caliche, municipio de Dabeiba.
- Ocupación de cauce, playas y lechos sobre el rio urama, cuenca rio sucio, coordenadas X: 760.654.59 y Y: 1.265.780.67, para obra permanente de canal de descarga construido en concreto con una sección hidráulica de 2.20m por 2.20m (base por altura), una pendiente de 10% y una longitud aproximada de 41m, con ubicación en el predio denominado FINCA LEONEL DURANGO RUEDA, con un área de 141.87 hectáreas, vereda lopia, municipio de Dabeiba.



CORPOURABA			
CONSECUTIVO	200-03-50-01-0117-2021	Comptel	
Fecha	2021-03-17	Hora	09 29.48
		Folios	0

Auto de Inicio de Tramite 6918
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

- Aprovechamiento forestal único, para intervenir 4.39 hectáreas, con un número de 196 individuos aprovechar con un volumen bruto de 68.82m³, ubicado en el municipio de Dabeiba, sobre los predios identificados:
 - 2342001000001600007
 - 2342001000001600008
 - 2342001000002500002
 - 2342001000001800020
- Se encuentra documentación del resultado de estudio del Permiso para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial, la cual será evaluada por esta entidad, a fin de definir su pertinencia y de ser el caso procederá a su liquidación y posterior facturación.

Que es pertinente anotar que conforme al alcance del PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA GEMA, localizada en el municipio de Dabeiba, departamento de Antioquia, es competencia de CORPOURABA decidir sobre el otorgamiento o negación de la licencia ambiental, conforme a lo indicado en el Capítulo 3, Sección 2, Artículo 2.2.2.3.2.3, Numeral 4, literal B, del Decreto 1076 de 2015, donde se expresa:

"El tendido de líneas del Sistema de Transmisión Regional conformado por el conjunto de líneas con sus módulos de conexión y/o subestaciones, que operan a tensiones entre cincuenta (50) KV y menores de doscientos veinte (220) KV".

Que el interesado canceló la factura Nro.CO585, mediante comprobante de ingreso Nro.2856 del 31 de diciembre de 2020, por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$9.744.369), de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0721 del 02 de julio de 2020.

Que se procederá a admitir la solicitud de ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIA AMBIENTAL allegada por la HIDROELÉCTRICA GEMA S.A.S, identificada con Nit.901.037.571-2, para el PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA GEMA, localizada en el municipio de Dabeiba, departamento de Antioquia, al encontrarla acorde al formato RA-AA-65 04 LISTA DE CHEQUEO LICENCIAS AMBIENTALES y los preceptos normativos.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite administrativo de ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIA AMBIENTAL para el PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA GEMA, localizada en el municipio de Dabeiba, departamento de Antioquia, de acuerdo a la solicitud presentada por la HIDROELÉCTRICA GEMA S.A.S, identificada con Nit.901.037.571-2.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

Auto de Inicio de Tramite 6918

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente Nro.200-16-51-21-0025-2021, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

PARÁGRAFO TERCERO: Requerir a la HIDROELÉCTRICA GEMA S.A.S, identificada con Nit.901.037.571-2, para que aporte las matriculas inmobiliarias de los propietarios y las autorizaciones de los propietarios, poseedores o tenedores de los predios identificados con 2342001000001600007, 2342001000001600008, 2342001000002500002 y 2342001000001800020, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la HIDROELÉCTRICA GEMA S.A.S, identificada con Nit.901037571-2, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.


ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		17-03-2021
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro.200-16-51-21-0025-2021